

Asunto: Alegaciones Plan Hidrológico Tercer Ciclo

D. Francisco Santolaria Mairal, en calidad de Presidente de la Asociación Guarguera Viva, con CIF y domicilio en la localidad de Gésera, C.P. 22622, comparece en el periodo de información pública del proyecto de Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro 2021-2027, y formula la siguiente alegación:

ANTECEDENTES

- 1º- El río Guarga, (masa de agua con código ES091MSPF574 en el Plan de cuenca), atraviesa el Valle de la Guarguera desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego, aguas abajo de la central de Jabarrella, con una longitud de unos 40 km.
- 2º- El territorio de su cuenca tiene una densidad de población de 0,25 habitantes/km, lo cual posiblemente sea uno de los motivos para la carencia de impactos y presiones sobre este río, tal como refleja el Anejo 7 de la Memoria del proyecto del Plan de cuenca.
- 3º- Desde el barranco de Gillué, a unos 7 km de su nacimiento, hasta su desembocadura en el río Gállego, es decir en la mayor parte de su trazado, el río Guarga está declarado Zona de Especial Conservación de la Red Natura 2000 por sus valores naturales (ZEC ES2410067). Resulta inexplicable la exclusión de estos primeros 7 km de su declaración, pese a los evidentes valores naturales de la misma acordes con la Directiva Europea de Hábitats, y que puede deberse a que el nacimiento del río Guarga se encuentra en la región biogeográfica alpina, mientras que el resto de su trazado se corresponde con la región biogeográfica mediterránea. Lo cuál es sin duda una de las características que contribuyen a la elevada biodiversidad presente en esta masa de agua, cuyo estado de conservación la hace digna sin duda de su protección integral, desde su nacimiento hasta su desembocadura.

4º- El proyecto de Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro para el periodo 2010-2015, incluía la propuesta de declaración íntegra del río Guarga como reserva natural fluvial desde su nacimiento hasta su desembocadura, en base a los trabajos de detección de masas de agua de la cuenca susceptibles de tal declaración, llevados a cabo por el CEDEX. Sin que el Plan definitivo recogiera tal declaración.

5º- El proyecto de Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro para el periodo 2015-2021, contenía la propuesta de la Comunidad Autónoma de Aragón para la declaración de toda la masa de agua del Río Guarga, desde su nacimiento hasta su desembocadura, como reserva natural fluvial, contando con informe favorable del Consejo del agua de la Demarcación del Ebro, y del Comité de Autoridades Competentes. El Plan aprobado y vigente en la actualidad no ha incluido finalmente la declaración de esta reserva natural fluvial.

A la vista de estos antecedentes, y de que la Confederación Hidrográfica del Ebro cuenta ya con la documentación técnica que acredita la idoneidad del río Guarga para su consideración como reserva natural fluvial de la cuenca, y con las consiguientes propuestas de los entes competentes formuladas en su día, desde la Asociación Guarguera Viva se solicita la declaración del río Guarga desde su nacimiento hasta su desembocadura, como reserva natural fluvial en Plan Hidrológico de la Demarcación del Ebro para el periodo 2021-2027.

En Gésera a 22 de diciembre de 2021.

Fdo. Francisco Santolaria Mairal
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN GUARGUERA VIVA



CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Paseo Sagasta 24-26,
5071 Zaragoza

Asunto: Alegaciones Plan Hidrológico Tercer Ciclo

D. Francisco Santolaria Mairal, en calidad de Presidente de la Asociación Guarguera Viva, con CIF y domicilio en la localidad de Gésera, C.P. 22622, comparece en el periodo de información pública del proyecto de Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro 2021-2027, y formula la siguiente alegación:

ANTECEDENTES

1º- El río Guarga, (masa de agua con código ES091MSPF574 en el Plan de cuenca), atraviesa el Valle de la Guarguera desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego, aguas abajo de la central de Jabarrella, con una longitud de unos 40 km.

2º- El territorio de su cuenca tiene una densidad de población de 0,25 habitantes/km, lo cual posiblemente sea uno de los motivos para la carencia de impactos y presiones sobre este río, tal como refleja el Anejo 7 de la Memoria del proyecto del Plan de cuenca.

3º- Desde el barranco de Gillué, a unos 7 km de su nacimiento, hasta su desembocadura en el río Gállego, es decir en la mayor parte de su trazado, el río Guarga está declarado Zona de Especial Conservación de la Red Natura 2000 por sus valores naturales (ZEC ES2410067). Resulta inexplicable la exclusión de estos primeros 7 km de su declaración, pese a los evidentes valores naturales de la misma acordes con la Directiva Europea de Hábitats, y que puede deberse a que el nacimiento del río Guarga se encuentra en la región biogeográfica alpina, mientras que el resto de su trazado se corresponde con la región biogeográfica mediterránea. Lo cuál es sin duda una de las características que contribuyen a la elevada biodiversidad presente en esta masa de agua, cuyo estado de conservación la hace digna sin duda de su protección integral, desde su nacimiento hasta su desembocadura.

4º- El proyecto de Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro para el periodo 2010-2015, incluía la propuesta de declaración íntegra del río Guarga como reserva natural fluvial desde su nacimiento hasta su desembocadura, en base a los trabajos de detección de masas de agua de la cuenca susceptibles de tal declaración, llevados a cabo por el CEDEX. Sin que el Plan definitivo recogiera tal declaración.

5º- El proyecto de Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro para el periodo 2015-2021, contenía la propuesta de la Comunidad Autónoma de Aragón para la declaración de toda la masa de agua del Río Guarga, desde su nacimiento hasta su desembocadura, como reserva natural fluvial, contando con informe favorable del Consejo del agua de la Demarcación del Ebro, y del Comité de Autoridades Competentes. El Plan aprobado y vigente en la actualidad no ha incluido finalmente la declaración de esta reserva natural fluvial.

A la vista de estos antecedentes, y de que la Confederación Hidrográfica del Ebro cuenta ya con la documentación técnica que acredita la idoneidad del río Guarga para su consideración como reserva natural fluvial de la cuenca, y con las consiguientes propuestas de los entes competentes formuladas en su día, desde la Asociación Guarguera Viva se solicita la declaración del río Guarga desde su nacimiento hasta su desembocadura, como reserva natural fluvial en Plan Hidrológico de la Demarcación del Ebro para el periodo 2021-2027.

En Gésera a 22 de diciembre de 2021.

Fdo. Francisco Santolaria Mairal
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN GUARGUERA VIVA